

ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA
LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA, EXPEDICIÓN DE
BONOS DE VENTA, REGISTRO DE HIERROS O MARCAS Y REGISTRO DE
TRANSPORTADORES Y VEHÍCULOS, CON EL MUNICIPIO DE BARANOA -
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO (DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN)
<p>El INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, es un establecimiento público del orden nacional reestructurado por el Decreto 4765 del año 2008 y modificado por los Decretos 4766 del año 2008 y 3761 del año 2009, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.</p> <p>Dentro del plan estratégico del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) 2023-2026, que tiene como misión, trabajar para el crecimiento sostenido del sector agropecuario, el desarrollo rural, la soberanía agroalimentaria y nutricional de los colombianos y la apertura de mercados internacionales, a través de la extensión agropecuaria, innovación, prevención de riesgos sanitarios y fitosanitarios, protección y sanidad animal y vegetal, bienestar de los animales y la inocuidad en la producción primaria, y teniendo en cuenta que el ICA busca mantener y mejorar el estatus sanitario y fitosanitario del país; gestionar, lograr y mantener la admisibilidad sanitaria, contribuyendo al acceso a los mercados de interés; mitigar los riesgos asociados a los sistemas de producción agropecuaria como contribución al logro de productos inocuos y bioseguros; fortalecer los procesos y productos para el cumplimiento de la misión y el aumento de la satisfacción de los usuarios; fortalecer el talento humano de acuerdo con los compromisos y proyecciones de la entidad; modernizar la infraestructura física y tecnológica de acuerdo con la proyección de la entidad.</p> <p>Como socios estratégicos de la producción alimentaria del país, se busca de manera articulada con los gobiernos locales el fortalecimiento de acciones de protección sanitaria de los sistemas de producción pecuaria ante las amenazas sanitarias endémicas y exóticas, mejorando nuestra capacidad institucional de ofrecer un servicio oportuno, eficiente, innovador y reconocido internacionalmente.</p> <p>Ante la imposibilidad de lograr una cobertura total del territorio Nacional, con el recurso humano Vinculado al ICA, se busca mediante el apoyo reciproco con los municipios, realizar la expedición de Guías Sanitarias de Movilización Interna – GSMI, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas y Registro de Transportadores y Vehículos, en atención a la protección de la producción pecuaria en todo el país y el trabajo conjunto en la prevención de los riesgos sanitarios, tomando las medidas necesarias para prevenir, controlar y eliminar los riesgos sanitarios en la producción pecuaria Nacional, actividades que corresponden a la visión y misión de la entidad, lo que contribuye a la construcción de un campo con legalidad, emprendimiento y equidad .</p> <p>Es función del ICA, planificar y ejecutar acciones para prevenir, controlar y/o erradicar plagas y enfermedades que afecten o puedan afectar las especies pecuarias del país, o asociarse con otras entidades para los mismos fines, y así contribuir al desarrollo sostenible del sector pecuario; mediante la investigación, transferencia de tecnología y prevención de riesgos sanitarios, biológicos y químicos para especies animales.</p> <p>Para el ICA en la Seccional de Atlántico, es de suma importancia convenir con el municipio Baranoa, la realización de un Convenio Interadministrativo, que redunde en beneficio del productor de ese municipio,</p>	

ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA
LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA, EXPEDICIÓN DE
BONOS DE VENTA, REGISTRO DE HIERROS O MARCAS Y REGISTRO DE
TRANSPORTADORES Y VEHÍCULOS, CON EL MUNICIPIO DE BARANOA -
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

puesto que para desplazarse hasta la oficina más cercana oficina local de Sabanalarga que resulta ser la más cercana son 20 Km recorrido de 28 minutos aproximadamente.

Baranoa una pequeña región de 127 km², localizada en el centro del departamento del Atlántico, a una distancia de la ciudad de Barranquilla de 44 kilómetros y que, dentro de sus actividades económicas, tiene contemplado con gran importancia el renglón agrícola y ganadero, convirtiéndose en centro de comercialización de insumos y productos agropecuarios.

Descripción Física

Altura sobre nivel del mar: 100 mts

Ubicación: Latitud 10°47'44"N Longitud
74°55'10"O

Distancia a Barranquilla: 44 Km – Vía La Cordialidad - Troncal del Caribe. Población proyectada DANE 2005/2020: 63.383

Extensión total: 127 Km² Extensión área urbana:

50 Km² Extensión área rural: 77 Km²

Límites del municipio:

Norte: Municipios de Galapa y Tubará.

Sur: Municipio de Sabanalarga.

Oriente: Municipios de Polonuevo y Malambo.

Occidente: Municipios de Usiacurí y Juan de Acosta.

Cabe anotar que, con este Convenio Interadministrativo de Cooperación, se beneficia la población del municipio de Baranoa, así como los productores y ganaderos de la zona y la región, quienes, Para la zona de influencia del convenio, se encuentran los municipios de Galapa, Tubará, Sabanalarga, Polonuevo, Malambo, Usiacurí y Juan de Acosta, dentro de los cuales los inventarios pecuarios se distribuyen de la siguiente forma:

Tabla1. Cuadro Censos municipios zona de influencia. (AÑO 2023) Fuente: ICA

MUNICIPIO	BOVINOS	PORCINOS	AVES	BUFALOS	EQUINOS	CAPRINOS	OVINOS
BARANOA	13921	51817	1553613	112	282	35	200
GALAPA	3808	7510	1058133	3	31	130	86
JUAN DE ACOSTA	9484	8096	12098	218	479	177	1179
MALAMBO	5941	7749	1194230	102	201	23	548
POLONUEVO	6635	57949	1197809	35	384	237	78
SABANALARGA	45870	30255	1244768	413	1415	324	378
TUBARA	3751	6738	10670	4	279	664	121
USIACURI	7380	3801	12090	0	397	173	365
TOTAL	6790	173915	6283411	887	3468	1763	2955
DEPARTAMENTO	256023	141128	9441701	2641	8892	3242	8799

ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA
LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA, EXPEDICIÓN DE
BONOS DE VENTA, REGISTRO DE HIERROS O MARCAS Y REGISTRO DE
TRANSPORTADORES Y VEHÍCULOS, CON EL MUNICIPIO DE BARANOA -
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Los sistemas de producción ganadera que más practican en el municipio son la de doble propósito y la de ceba. En la de doble propósito, se pudo establecer que a nivel artesanal la producción de leche por animal es de 6 litros. Pero en los hatos con alto nivel de tecnificación se encontraron promedios hasta de 10 litros por animal. El terneraje macho se utiliza para el levante, los cuales son vendidos a otras fincas para terminar con su ciclo aprovechándolos como carne, el resto termina su ciclo en el mismo hato. Dentro de las especies más comunes utilizadas para doble fin se encuentran varios cruces y entre las más importantes se pudieron identificar las siguientes:

Pardo Suizo X Criollo.
Cebú X Pardo Suizo.
Criollo X Holstein.
Criollo X Pardo Suizo X Holstein

CONVENIENCIA

Que el parágrafo segundo del artículo 209 de la Constitución Política, establece que: *“las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”*.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, señala que: *“Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro (...)”*.

El Decreto 4765 de 2008 establece que: *“El Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, tiene por objeto contribuir con el desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, la investigación aplicada y la administración, investigación y ordenamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio. Las actividades de investigación y de transferencia de tecnología contempladas desde su creación, serán ejecutadas por el Instituto mediante la asociación con personas naturales o jurídicas”*.

Así mismo, el artículo 6 del referido Decreto establece dentro de las Funciones Generales del ICA, las siguientes: *“(...)2. Planificar y ejecutar acciones para proteger la producción agropecuaria de plagas y enfermedades que afecten o puedan afectar las especies animales o vegetales del país o asociarse para los mismos fines”. “(...) 6. Adoptar, de acuerdo con la ley, las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias que sean necesarias para hacer efectivo el control de la sanidad animal y vegetal y la prevención de riesgos biológicos y químicos. 7. Coordinar la realización de acciones conjuntas con el sector agropecuario, autoridades civiles y militares y el público en general, relacionadas con las campañas de prevención, control, erradicación y manejo de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria o de interés económico nacional o local, para mantener y mejorar el estatus de la producción agropecuaria del país, y en general para cumplir con el objeto del Instituto”. “(...) 10. Fijar las tasas y tarifas por los servicios que preste directa o indirectamente, de conformidad con los procedimientos que fije la ley”. “(...)13.*

ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA
LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA, EXPEDICIÓN DE
BONOS DE VENTA, REGISTRO DE HIERROS O MARCAS Y REGISTRO DE
TRANSPORTADORES Y VEHÍCULOS, CON EL MUNICIPIO DE BARANOA -
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Propiciar los convenios de cooperación técnica nacional e internacional en las áreas de investigación y transferencia de tecnología y de protección a la producción agropecuaria (...).

Que el artículo 1º de la Ley 1659 de 2013, creó el Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal - SNIITA, como un sistema integrado por un conjunto de instituciones, normas, procesos, datos e información, desarrollado para generar y mantener la trazabilidad en las especies de interés económico pertenecientes al eslabón de la producción primaria y a través del cual se dispondrá de información de las diferentes especies, para su posterior integración a los demás eslabones de las cadenas productivas hasta llegar al consumidor final.

Que el parágrafo primero del citado artículo establece que el Sistema Nacional de Identificación e Información del Ganado Bovino - SINIGAN y los sistemas que se desarrollen, implementen y operen, harán parte del Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal - SNIITA.

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural expidió la Resolución 383 de 2021 por la cual se reglamenta la operación y prestación de servicios a cargo de los agentes del Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal, así como el tratamiento de la información de este, para las especies de interés económico pertenecientes al eslabón de la producción primaria.

Que el artículo 6 de la Resolución 383 de 2021, estableció que: *“El administrador del Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal podrá habilitar a los agentes para apoyar de acuerdo con sus competencias misionales y funcionales y los reglamentos especiales que rijan la materia la operación de los siguientes servicios:*

1. *Registro de predios pecuarios.*
2. *Registro de Hierros o Marcas.*
3. *Registro de información sanitaria.*
4. *Registro de movilización animal.*
5. *Registro de transportadores y vehículos.*
6. *Registro de establecimientos.*
7. *Expedición de guías sanitarias de movilización.*
8. *Expedición de Bonos de Venta.*
9. *Registro de eventos en los animales.*
10. *Los que se determinen como necesarios por el administrador de acuerdo con la particularidad del respectivo subsector, según sus condiciones específicas y todos aquellos que se requieran para la adecuada operación del sistema”.*

que para el caso del subsistema de Trazabilidad Animal para la especie Bovina y Bufalina se encuentra adoptado mediante Resolución 140 del 2022:

Que es función del ICA controlar la movilización de animales susceptibles de enfermedades en todo el territorio nacional, por lo cual adoptará las medidas sanitarias necesarias para cumplir con este objetivo, siendo la entidad responsable de la expedición de las **guías sanitarias de movilización** de animales y sus productos, de acuerdo a la Ley 395 de 1997, la Ley 623 de 2000, las Resoluciones ICA 1779 de

ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA
LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA, EXPEDICIÓN DE
BONOS DE VENTA, REGISTRO DE HIERROS O MARCAS Y REGISTRO DE
TRANSPORTADORES Y VEHÍCULOS, CON EL MUNICIPIO DE BARANOA -
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

1998, 1729 de 2004, 2774 de 2007, 2141 de 2009, 1634 de 2010, 3640 de 2013, 676 de 2015, 7231 de 2017, 6896 de 2016, 17463 de 2017, 2421 de 2017, 6605 de 2017, 6646 de 2017, 27077 del 2018.

Que existe interés por parte del ICA de ampliar la cobertura y que la prestación del servicio en cuanto a la expedición de las **Guías Sanitarias de Movilización Interna, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas y Registro de Transportadores y Vehículos** en el municipio de *Baranoa*, dado que, la entidad territorial cuenta con los elementos y la infraestructura requerida, para garantizar el servicio. Además, las instalaciones que ofrece la alcaldía municipal como aporte con cargo al Convenio, se encuentran ubicadas en un lugar estratégico y de fácil localización para los usuarios y beneficiarios.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, dentro del proceso de modernización institucional ha dispuesto la prestación del servicio referido a través de sistemas informáticos a los cuales se accede desde internet, consultando y registrando información en tiempo real, el cual es el único canal para la expedición de los documentos que acompañan la movilización animal, esto es oficinas locales, puntos simples de expedición y convenios de cooperación. Este proceso implica el cumplimiento de una serie de requerimientos específicos tales como: instalaciones que garanticen seguridad, una adecuada atención al público, capacidad de custodia de los documentos oficiales para movilización, el entrenamiento del personal operativo; la revisión, mantenimiento y en algunos casos la actualización de equipos, el establecimiento o continuidad de los sistemas de conectividad avalados por la Oficina de Tecnología de la Información del Instituto, entre otros.

2.	IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	
2.1	TIPOLOGÍA DEL CONVENIO	Convenio Interadministrativo de Cooperación
2.2	OBJETO	Aunar esfuerzos entre el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y el municipio de BARANOA, departamento de ATLANTICO, para apoyar al Instituto en la operación de los servicios del Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal.
2.3	ALCANCES AL OBJETO	<ul style="list-style-type: none"> • Con la unión de esfuerzos a través de convenio se pretende lograr el siguiente objetivo específico :Fortalecer la capacidad operativa del ICA, optimizando tiempos y calidad del servicio para apoyar la Expedición de Guías Sanitarias de Movilización Interna, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas, Registro de Transportadores y Vehículos, conforme lo establecido en la Resolución 383 del 20 de diciembre de 2021, en concordancia con los demás reglamentos especiales que regulan la materia

ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA
LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA, EXPEDICIÓN DE
BONOS DE VENTA, REGISTRO DE HIERROS O MARCAS Y REGISTRO DE
TRANSPORTADORES Y VEHÍCULOS, CON EL MUNICIPIO DE BARANOA -
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

2.4	OBLIGACIONES	<p>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:</p> <p>EL MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar los aportes como se describe en el numeral 4.2 del presente estudio previo, garantizando que los bienes aportados se encuentren en adecuado funcionamiento durante la vigencia del Convenio. 2. Disponer los servicios de Bachiller, técnico, tecnólogo o profesional con conocimientos en sistemas y/o formación agropecuaria, quien será el responsable de prestar su servicio para la Expedición de las Guías Sanitarias de Movilización Interna, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas y Registro de Transportadores y Vehículos y del mantenimiento del flujo de información permanente y adecuado con la oficina local del ICA en la región, quién será asesorado y acompañado por el médico veterinario responsable de la oficina local que se encuentre dentro de su jurisdicción. 3. Disponer de una conexión a Internet, un computador, una impresora y un escáner según especificaciones técnicas exigidas en el numeral 2.4 del estudio previo. 4. Suministrar el papel necesario para la impresión de las Guías Sanitarias de Movilización Interna, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas y Registro de Transportadores y Vehículos, expedidas en virtud del presente convenio. 5. Tener debidamente licenciados todos los programas (software) que se utilicen para la Expedición de las Guías Sanitarias de Movilización Interna, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas y Registro de Transportadores y Vehículos con el numeral 2.4, especificaciones técnicas del presente estudio previo. 6. Coordinar con el supervisor del convenio, el horario de atención al público que deberá prestar la oficina. Para ello, el municipio enviará una propuesta que deberá ser avalada por el supervisor del Convenio. 7. Entregar un informe mensual de los servicios prestados discriminado por cada servicio, en un archivo de acuerdo con las especificaciones señaladas en el Instructivo No CRI-CRS-I-SA-FA-012; así mismo, deberá Adjuntar al informe las planillas de recibido a satisfacción. 8. Recibir los documentos establecidos en la Resolución ICA No. 090464 del 20 de enero de 2021, las normas que la reemplacen o modifiquen y en el manual de procedimiento de Registro Sanitario de Predios Pecuario
-----	--------------	--

ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA
LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA, EXPEDICIÓN DE
BONOS DE VENTA, REGISTRO DE HIERROS O MARCAS Y REGISTRO DE
TRANSPORTADORES Y VEHÍCULOS, CON EL MUNICIPIO DE BARANOA -
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

		<p>del Instituto para realizar el trámite de Registro Sanitario de Predio Pecuario o remitirlos al médico veterinario responsable de la oficina local que se encuentra dentro de su jurisdicción para dicho fin.</p> <p>9. Reportar y enviar a la Oficina local del ICA de la jurisdicción del predio la documentación que cumpla con lo indicado en la Resolución ICA No. 090464 del 20 de enero de 2021, las normas que la reemplacen o modifiquen y en el manual de procedimiento de Registro de Predios Pecuarios del Instituto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de los mismos</p> <p>10. Recaudar el valor correspondiente por el pago de los servicios de Expedición de Guías Sanitarias de Movilización Interna, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas y Registro de Transportadores y Vehículos, de acuerdo a las tarifas que mediante Acto(s) Administrativo(s) establezca el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, durante la vigencia del convenio.</p> <p>11. Realizar la apertura de una cuenta bancaria independiente a nombre del Municipio y el ICA, para el recaudo exclusivo de los recursos que se reciban por la prestación de los servicios a partir de la puesta en ejecución del convenio, de acuerdo con lo descrito en el numeral 4.3 del presente estudio previo.</p> <p>12. Consignar diariamente el valor recaudado en la cuenta bancaria del convenio.</p> <p>13. Enviar dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes al supervisor del convenio, el informe de servicios prestados y la transferencia o consignación original del 100% del valor correspondiente a la cantidad de servicios prestados durante el mes anterior y la consignación de los rendimientos financieros, si a ello hubiere lugar.</p> <p>14. Solicitar la creación de usuarios requeridos para la operación de los servicios de Expedición de Guías Sanitarias de Movilización Interna, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas, y Registro de Transportadores y Vehículos.</p> <p>15. Solicitar la inactivación de usuarios, cuando el operador a cargo de los servicios, ya no tenga vínculo alguno con el municipio y/o no apoye la Expedición de Guías Sanitarias de Movilización Interna, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas, y Registro de Transportadores y Vehículos.</p>
--	--	--

ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA
LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA, EXPEDICIÓN DE
BONOS DE VENTA, REGISTRO DE HIERROS O MARCAS Y REGISTRO DE
TRANSPORTADORES Y VEHÍCULOS, CON EL MUNICIPIO DE BARANOA -
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

		<p>16. Guardar estricta confidencialidad de la información que se obtenga o se entregue con ocasión a la celebración y ejecución del convenio conforme a lo establecido en el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.</p> <p>17. Dar cumplimiento al Sistema de gestión de Seguridad de la Información - SGSI, a las políticas de seguridad y privacidad de la información y a todos aquellos procedimientos, guías e instructivos definidos por el ICA, para el manejo de recursos tecnológicos, sistemas de la información, información física, y demás medios que contengan información institucional.</p> <p>18. Reportar al Instituto de manera inmediata, cualquier anomalía, eventualidad o incidente que afecte la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información.</p> <p>19. Atender los requerimientos efectuados por las autoridades competentes con ocasión de las investigaciones que dichas eventualidades se deriven, aportando para tales efectos la información o elementos que se consideren necesarios.</p> <p>20. Verificar la identidad de las personas que se acercan a solicitar servicios ya sea en nombre propio o de un tercero.</p> <p>21. Hacer firmar las planillas de recibo a satisfacción de los documentos expedidos en el convenio.</p> <p>OBLIGACIONES DEL ICA: el ICA a través de la Gerencia Seccional Atlántico se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar los aportes de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2 del presente estudio previo. 2. Entrenar al operador del punto que designe EL MUNICIPIO, en el manejo de los sistemas de información que se requieran para la prestación del servicio, en los requisitos para el Registro Sanitario de Predio Pecuario y para la movilización de animales y subproductos. 3. Entrenar al funcionario designado para la Expedición de Guías Sanitarias de Movilización Interna, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas, y Registro de Transportadores y Vehículos, en el diligenciamiento de formatos y reportes de la información al ICA. 4. Crear los usuarios de acceso a los sistemas de información requeridos para la prestación de los servicios y asignar los roles y dar las autorizaciones pertinentes para el ingreso al sistema. 5. Brindar soporte técnico a través de la mesa de ayuda, líneas telefónicas y correos electrónicos dispuestos por el Instituto.
--	--	---

ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA
LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA, EXPEDICIÓN DE
BONOS DE VENTA, REGISTRO DE HIERROS O MARCAS Y REGISTRO DE
TRANSPORTADORES Y VEHÍCULOS, CON EL MUNICIPIO DE BARANOA -
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

		6. Una vez finalizado el plazo de ejecución del convenio, proyectar conjuntamente con el municipio la correspondiente acta de liquidación																																						
2.5	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS	<p>Con el fin de llevar a cabo de manera correcta el proceso de expedición de los documentos asociados a la movilización de animales y sus productos se requiere que los bienes y/o elementos aportados por el municipio de Baranoa, cumplan como mínimo con las siguientes características:</p> <table><tr><td colspan="2">CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE HARDWARE</td></tr><tr><td>Procesador</td><td>Intel Core I3 o I5 o I7 - (5ta Generación o superior) - Velocidad de 3.2 a 3.6 Ghz</td></tr><tr><td>Memoria</td><td>4 GB o superior DDR4</td></tr><tr><td>Disco Duro</td><td>500 GB – 1 TB SATA</td></tr><tr><td>Tarjeta de red</td><td>100 / 1000 Mbps Incluida en la Board</td></tr><tr><td colspan="2">SOFTWARE INSTALADO EN EL EQUIPO</td></tr><tr><td>Sistema operativo</td><td>Windows debidamente licenciado en versión W7 o W8 o W10 o superior, compatibilidad de 32 o 64 bits</td></tr><tr><td>Paquete Ofimática</td><td>Office debidamente licenciado en versión 2013, 2016 o superior, compatibilidad de 32 o 64 bits, de acuerdo al sistema operativo instalado</td></tr><tr><td>Visualización de archivos PDF</td><td>Recomendado Adobe Reader XI o DC, en compatibilidad de 32 o 64 Bits, de acuerdo al sistema operativo instalado</td></tr><tr><td>Navegadores</td><td>Google Chrome, Mozilla</td></tr><tr><td>Programa de servicio de conexión remota</td><td>Team Viewer, Anydesk (debidamente instalado, bien sea la versión de prueba o la versión licenciada). Este se usará para que la Oficina de Tecnologías de la Información-OTI del ICA, haga la correspondiente configuración de la aplicación para la generación de las GSMI, también para dar soporte a la aplicación cuando sea requerido.</td></tr><tr><td colspan="2">CONECTIVIDAD / SERVICIO DE INTERNET</td></tr><tr><td>Velocidad</td><td>Cantidad de equipos</td></tr><tr><td>1 - 2 Mbps</td><td>1 - 2 Equipos</td></tr><tr><td>5 Mbps</td><td>3 equipos en adelante</td></tr><tr><td colspan="2">IMPRESORA</td></tr><tr><td>Tipo</td><td>Laser</td></tr><tr><td>Color de impresión</td><td>Blanco y Negro</td></tr><tr><td>Velocidad impresión</td><td>mínimo 22 ppm</td></tr></table>	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE HARDWARE		Procesador	Intel Core I3 o I5 o I7 - (5ta Generación o superior) - Velocidad de 3.2 a 3.6 Ghz	Memoria	4 GB o superior DDR4	Disco Duro	500 GB – 1 TB SATA	Tarjeta de red	100 / 1000 Mbps Incluida en la Board	SOFTWARE INSTALADO EN EL EQUIPO		Sistema operativo	Windows debidamente licenciado en versión W7 o W8 o W10 o superior, compatibilidad de 32 o 64 bits	Paquete Ofimática	Office debidamente licenciado en versión 2013, 2016 o superior, compatibilidad de 32 o 64 bits, de acuerdo al sistema operativo instalado	Visualización de archivos PDF	Recomendado Adobe Reader XI o DC, en compatibilidad de 32 o 64 Bits, de acuerdo al sistema operativo instalado	Navegadores	Google Chrome, Mozilla	Programa de servicio de conexión remota	Team Viewer, Anydesk (debidamente instalado, bien sea la versión de prueba o la versión licenciada). Este se usará para que la Oficina de Tecnologías de la Información-OTI del ICA, haga la correspondiente configuración de la aplicación para la generación de las GSMI, también para dar soporte a la aplicación cuando sea requerido.	CONECTIVIDAD / SERVICIO DE INTERNET		Velocidad	Cantidad de equipos	1 - 2 Mbps	1 - 2 Equipos	5 Mbps	3 equipos en adelante	IMPRESORA		Tipo	Laser	Color de impresión	Blanco y Negro	Velocidad impresión	mínimo 22 ppm
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE HARDWARE																																								
Procesador	Intel Core I3 o I5 o I7 - (5ta Generación o superior) - Velocidad de 3.2 a 3.6 Ghz																																							
Memoria	4 GB o superior DDR4																																							
Disco Duro	500 GB – 1 TB SATA																																							
Tarjeta de red	100 / 1000 Mbps Incluida en la Board																																							
SOFTWARE INSTALADO EN EL EQUIPO																																								
Sistema operativo	Windows debidamente licenciado en versión W7 o W8 o W10 o superior, compatibilidad de 32 o 64 bits																																							
Paquete Ofimática	Office debidamente licenciado en versión 2013, 2016 o superior, compatibilidad de 32 o 64 bits, de acuerdo al sistema operativo instalado																																							
Visualización de archivos PDF	Recomendado Adobe Reader XI o DC, en compatibilidad de 32 o 64 Bits, de acuerdo al sistema operativo instalado																																							
Navegadores	Google Chrome, Mozilla																																							
Programa de servicio de conexión remota	Team Viewer, Anydesk (debidamente instalado, bien sea la versión de prueba o la versión licenciada). Este se usará para que la Oficina de Tecnologías de la Información-OTI del ICA, haga la correspondiente configuración de la aplicación para la generación de las GSMI, también para dar soporte a la aplicación cuando sea requerido.																																							
CONECTIVIDAD / SERVICIO DE INTERNET																																								
Velocidad	Cantidad de equipos																																							
1 - 2 Mbps	1 - 2 Equipos																																							
5 Mbps	3 equipos en adelante																																							
IMPRESORA																																								
Tipo	Laser																																							
Color de impresión	Blanco y Negro																																							
Velocidad impresión	mínimo 22 ppm																																							

ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA
LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA, EXPEDICIÓN DE
BONOS DE VENTA, REGISTRO DE HIERROS O MARCAS Y REGISTRO DE
TRANSPORTADORES Y VEHÍCULOS, CON EL MUNICIPIO DE BARANOA -
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

		Impresión a doble cara	SI
		Conectividad	USB / RED 100 / 1000
		Escáner opcional, se usa en caso de que tengan impresora láser únicamente.	
		ESCÁNER	
		Tipo	ADF / Cama Plana
		Velocidad de escaneo	20 ppm
		Alimentador Automático	SI (opcional)
		Conectividad	USB
		Compatibilidad	Sistema operativo Windows (Win 7, Win 8, Win 10) Versiones 32 / 64 bits

3.	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONVENIENTE Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN
3.1	FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONVENIO
<p>La Constitución Política de Colombia, consagra en su Artículo 209, inciso primero, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.</p> <p>El artículo 95 de la ley 489 de 1998 establece “<i>Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro</i>”.</p>	
3.2	IDONEIDAD DEL CONVENIENTE
<p>La idoneidad de las partes en el presente convenio interadministrativo se funda en la calidad de entidad pública de conformidad a lo señalado en la Constitución y la Ley, así como en lo descrito en el numeral 1° del presente estudio previo.</p>	
4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONVENIO, APORTES DE LAS PARTES Y RECAUDO

ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA
LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA, EXPEDICIÓN DE
BONOS DE VENTA, REGISTRO DE HIERROS O MARCAS Y REGISTRO DE
TRANSPORTADORES Y VEHÍCULOS, CON EL MUNICIPIO DE BARANOA -
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

4.1	VALOR DEL CONVENIO	El valor del presente convenio asciende a una suma equivalente a NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$97.905.600) M/L., los cuáles serán aportados en especie, como se indica a continuación:																																																																
4.2	APORTES CUANTIFICABLES	<div><div><u>APORTES EN ESPECIE POR PARTE DEL MUNICIPIO DE (Incluir municipio)</u></div><table><tr><th>DISCRIMINACIÓN DE LOS APORTES</th><th>UNIDAD</th><th>MESES</th><th>VALOR TOTAL</th></tr><tr><td>Bachiller, técnico, tecnólogo o profesional con conocimientos en sistemas y/o formación agropecuaria</td><td>1</td><td>43</td><td>\$77.400.000</td></tr><tr><td>Instalaciones con imagen institucional ICA</td><td>1</td><td>43</td><td>\$1.200.000</td></tr><tr><td>Computador</td><td>1</td><td>43</td><td>\$2.300.000</td></tr><tr><td>Impresora Multifuncional o laser</td><td>1</td><td>43</td><td>\$700.000</td></tr><tr><td>Internet banda ancha velocidad de transmisión MBPS</td><td>1</td><td>43</td><td>\$4.000.000</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL POR 43 MESES</td><td>\$85.600.000</td></tr></table><div><u>APORTES EN ESPECIE POR PARTE DEL ICA.</u></div><table><tr><th>DISCRIMINACIÓN DE LOS APORTES</th><th>UNIDAD</th><th>MESES</th><th>VALOR TOTAL</th></tr><tr><td>Entrenamiento al personal del Convenio en programas sanitarios</td><td>\$160.000</td><td>8</td><td>\$1.280.000</td></tr><tr><td>Entrenamiento al personal sobre el manejo de los sistemas de información correspondientes.</td><td>\$160.000</td><td>8</td><td>\$1.280.000</td></tr><tr><td>Actividades de asesoramiento</td><td>\$160.000</td><td>8</td><td>\$1.280.000</td></tr><tr><td>Actividades de supervisión</td><td>\$380.000</td><td>4</td><td>\$1.520.000</td></tr><tr><td>Suministro de legislación Sanitaria vigente y los manuales de normas y procedimientos</td><td>\$100.000</td><td>1</td><td>\$100.000</td></tr><tr><td>Valor utilización aplicativo SIGMA (por GSMI)</td><td>\$2.425</td><td>1.720</td><td>\$4.171.000</td></tr><tr><td>Valor utilización aplicativo SINIGAN (por servicio)</td><td>\$ 1.244</td><td>2.150</td><td>\$2.674.600</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL POR 43 MESES</td><td>\$12.305.600</td></tr></table></div>	DISCRIMINACIÓN DE LOS APORTES	UNIDAD	MESES	VALOR TOTAL	Bachiller, técnico, tecnólogo o profesional con conocimientos en sistemas y/o formación agropecuaria	1	43	\$77.400.000	Instalaciones con imagen institucional ICA	1	43	\$1.200.000	Computador	1	43	\$2.300.000	Impresora Multifuncional o laser	1	43	\$700.000	Internet banda ancha velocidad de transmisión MBPS	1	43	\$4.000.000	TOTAL POR 43 MESES			\$85.600.000	DISCRIMINACIÓN DE LOS APORTES	UNIDAD	MESES	VALOR TOTAL	Entrenamiento al personal del Convenio en programas sanitarios	\$160.000	8	\$1.280.000	Entrenamiento al personal sobre el manejo de los sistemas de información correspondientes.	\$160.000	8	\$1.280.000	Actividades de asesoramiento	\$160.000	8	\$1.280.000	Actividades de supervisión	\$380.000	4	\$1.520.000	Suministro de legislación Sanitaria vigente y los manuales de normas y procedimientos	\$100.000	1	\$100.000	Valor utilización aplicativo SIGMA (por GSMI)	\$2.425	1.720	\$4.171.000	Valor utilización aplicativo SINIGAN (por servicio)	\$ 1.244	2.150	\$2.674.600	TOTAL POR 43 MESES			\$12.305.600
DISCRIMINACIÓN DE LOS APORTES	UNIDAD	MESES	VALOR TOTAL																																																															
Bachiller, técnico, tecnólogo o profesional con conocimientos en sistemas y/o formación agropecuaria	1	43	\$77.400.000																																																															
Instalaciones con imagen institucional ICA	1	43	\$1.200.000																																																															
Computador	1	43	\$2.300.000																																																															
Impresora Multifuncional o laser	1	43	\$700.000																																																															
Internet banda ancha velocidad de transmisión MBPS	1	43	\$4.000.000																																																															
TOTAL POR 43 MESES			\$85.600.000																																																															
DISCRIMINACIÓN DE LOS APORTES	UNIDAD	MESES	VALOR TOTAL																																																															
Entrenamiento al personal del Convenio en programas sanitarios	\$160.000	8	\$1.280.000																																																															
Entrenamiento al personal sobre el manejo de los sistemas de información correspondientes.	\$160.000	8	\$1.280.000																																																															
Actividades de asesoramiento	\$160.000	8	\$1.280.000																																																															
Actividades de supervisión	\$380.000	4	\$1.520.000																																																															
Suministro de legislación Sanitaria vigente y los manuales de normas y procedimientos	\$100.000	1	\$100.000																																																															
Valor utilización aplicativo SIGMA (por GSMI)	\$2.425	1.720	\$4.171.000																																																															
Valor utilización aplicativo SINIGAN (por servicio)	\$ 1.244	2.150	\$2.674.600																																																															
TOTAL POR 43 MESES			\$12.305.600																																																															
4.3	RECAUDO	<p>De conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, el cien por ciento (100%) del recaudo pertenece al Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, el cual deberá ser transferido o consignado por el municipio, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al que corresponde el recaudo.</p> <p>El Municipio deberá realizar la apertura de una cuenta bancaria independiente a nombre del Municipio y del ICA para el recaudo exclusivo de los recursos que se reciban por la prestación de los servicios a partir de la puesta en ejecución del convenio. Si dicha cuenta bancaria es de ahorros, el Municipio deberá transferir o consignar mensualmente al ICA, el valor correspondiente a los rendimientos financieros anexando el soporte original de dicha transacción, dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente al que corresponde el ingreso.</p>																																																																
5.	ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO																																																																	

ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA
LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA, EXPEDICIÓN DE
BONOS DE VENTA, REGISTRO DE HIERROS O MARCAS Y REGISTRO DE
TRANSPORTADORES Y VEHÍCULOS, CON EL MUNICIPIO DE BARANOA -
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

5.1.	PLAZO	El plazo de ejecución del presente convenio será de CUARENTA Y TRES MESES (43) MESES , contados a partir de la puesta en ejecución a través de la plataforma SECOP II, previa aceptación de las partes.
5.2	LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Baranoa Departamento de Atlántico
5.3	SUPERVISIÓN	La supervisión del presente convenio será ejercida por el Gerente Seccional del ICA en Atlántico.
5.3.1	FUNCIONES DEL SUPERVISOR	<p>Serán funciones del supervisor además de las contenidas en el numeral 2.2.7, 2.2.7.1. y 2.3.5 del manual de contratación, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio interadministrativo de cooperación técnica. 2. Practicar visitas periódicas de supervisión a las Instalaciones donde se ejecuta el convenio, conforme al Instructivo de auditorías al proceso de expedición de las Expedición de Guías Sanitarias de Movilización Interna, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas, y Registro de Transportadores y Vehículos, en los Convenios Interadministrativos de Cooperación Técnica, y realizar el diligenciamiento del Acta de Verificación aplicada a Convenios de Cooperación Técnica, así como consolidar trimestralmente la relación de las visitas registradas en estas Actas. 3. Remitir los documentos establecidos en el manual de procedimientos y demás documentos que requiera el Grupo de Gestión Contractual, de manera oportuna, completa y fidedigna. 4. Durante el desarrollo del presente convenio, el supervisor deberá, enviar de manera obligatoria, los informes Financieros, en los formatos establecidos al Grupo de Convenios y Prestación de Servicios y al Grupo de Gestión Financiera en archivo Excel, con corte a 30 de junio y a 31 de diciembre de cada año o cada vez que el Instituto lo requiera, los cuales deberán ser enviados dentro de los 30 días siguientes a cada corte, para así obtener la información que se estime necesaria y poder verificar el cumplimiento del objeto del Convenio. 5. Realizar mensualmente la conciliación en los aplicativos correspondientes, por los servicios prestados por el convenio a partir de la verificación del reporte por oficina, las transferencias y consignaciones recibidas, confirmando previamente con el Grupo de Gestión Financiera el ingreso del recaudo. 6. Una vez se cumpla el plazo del presente convenio el supervisor deberá adelantar las gestiones correspondientes a la liquidación del convenio dentro de los términos legales previstos para tal fin y remitir copia de todos los documentos relacionados y establecidos en el manual para el proceso de liquidación.

ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA
LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA, EXPEDICIÓN DE
BONOS DE VENTA, REGISTRO DE HIERROS O MARCAS Y REGISTRO DE
TRANSPORTADORES Y VEHÍCULOS, CON EL MUNICIPIO DE BARANOA -
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

		<p>7. Rendir informe mensual a la Gerente General dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes respecto a la suscripción de convenios con los municipios de su jurisdicción para Expedición de Guías Sanitarias de Movilización Interna, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas, y Registro de Transportadores y Vehículos y de la ejecución de estos.</p> <p>8. El supervisor podrá solicitar a la Subgerencia de Protección Animal, el bloqueo temporal del usuario de los sistemas de información entregado al municipio cuando identifique situaciones de riesgo inminente que deriven en un posible incumplimiento por parte del municipio.</p>
--	--	--

6.		ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO								
6.1		ANÁLISIS DE RIESGO								
N o.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable	Menor	Alto	Alta
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del convenio.	Retraso en el proceso de selección del conveniente, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del conveniente, con ocasión de la ejecución del convenio.	Afectación de la ejecución del convenio, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el convenio.	Posible	Mayor	Alto	Alta
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el conveniente.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del conveniente a cargo del Supervisor del convenio, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de desembolso a favor del conveniente.	Raro	Moderado	Medio	Media

6.2	FORMA DE MITIGARLO
-----	--------------------

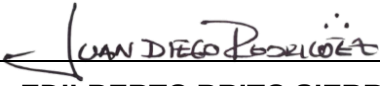
ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA
LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA, EXPEDICIÓN DE
BONOS DE VENTA, REGISTRO DE HIERROS O MARCAS Y REGISTRO DE
TRANSPORTADORES Y VEHÍCULOS, CON EL MUNICIPIO DE BARANOA -
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ICA	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan los convenios, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable	Insignificante	Baja	No	Grupo de Gestión contractual	Asesoría a las Subgerencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que lo requiera la dependencia que presenta la solicitud de contratación.
2	CONVENIENTE	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.	Raro	Insignificante	Baja	No	Grupo de Gestión contractual, Subgerencia solicitante, y Conveniente	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.	Cada vez que se elabora un convenio.
3	CONVENIENTE	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del convenio	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del convenio, en los plazos establecidos en el convenio.	Permanente y previo a la expedición del certificado de cumplimiento.
4	ICA Y CONVENIENTE	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisores del convenio	Cumplir con lo dispuesto en los Manuales de, realizado oportunamente el seguimiento y supervisión, previa a la recepción de los productos y/o informes.	Conforme a los plazos convencionales.

7. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El ICA manifiesta que el convenio a suscribirse NO se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del decreto 1082 de 2015.

ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA
LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA, EXPEDICIÓN DE
BONOS DE VENTA, REGISTRO DE HIERROS O MARCAS Y REGISTRO DE
TRANSPORTADORES Y VEHÍCULOS, CON EL MUNICIPIO DE BARANOA -
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS		
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, el presente convenio Interadministrativo, teniendo en cuenta la naturaleza de las partes, no requiere la constitución de garantía única.		
9.	SUSCRIPCIÓN POR EL FUNCIONARIO RESPONSABLE	
9.1	NOMBRE	JUAN DIEGO RODRIGUEZ MOYANO
	CARGO	Gerente Seccional Atlántico (E)
	FIRMA	
9.2	NOMBRE	EDILBERTO BRITO SIERRA
	CARGO	Subgerente de Protección Animal
	FIRMA	